

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Radicación: 204004089001-2022-00135-00
Referencia: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JULIAN GONZALEZ VILLALBA
Demandado: TANIA HERRERA RAMIREZ

Se encuentra al Despacho la presente demanda de Disminución de CUota de alimentos, para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 27 de Febrero de 2024 a las 02:30 p.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



| |
|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_013 |
| Hoy _14/02/2024_ Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría |